

actividad industrial de soldadura y ensamblaje que desarrolla la actual «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada».

iii. una sociedad de nueva creación denominada «FSegura Naves Industriales, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la actividad inmobiliaria de las dos sociedades escindidas, y

iv. la sociedad preexistente, «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la participación financiera de la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», extinguiéndose, por disolución sin liquidación, las actuales «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas afectas a las citadas actividades escindidas a favor de las sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades escindidas, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y en base a los balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados por el Socio Único y la Junta General en las decisiones y acuerdos correspondientes a las citadas escisiones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Tales socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Burjassot (Valencia), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», D. Francisco Segura Segura.—49.921. y 3.ª 1-8-2007

MEBUSA-METALURGIA BURCEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia provisional

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 94/07) en el Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, y para el pago de 146.460,15 euros de principal y un 20% de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mebusa Metalurgia Burceña, Sociedad Anónima, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—49.732.

MECÁNICA LÁSER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 5 de septiembre de 2007, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Galdácano, Polígono Bekea, nave 5, a las 10 horas y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y reelección o nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.—Aprobación de la Gestión social, Cuentas Anuales y distribución del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación del acta, si procede.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas para examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales y Propuesta de distribución del resultado.

Galdácano, 7 de mayo de 2007.—Gonzalo Arana Arambarri, Presidente del Consejo de Administración.—48.946.

MEDESTEA IBÉRICA, S. L. U.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Ausin Gómez, contra Medestea Ibérica, S. L. U., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Medestea Ibérica, S. L. U. en situación de insolvencia total por importe de 3.628,93 euros de principal más 254,02 euros de intereses y 362,89 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.624.

MIGUEL MOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se pone en conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de socios de Miguel Molina, S.A., celebrada en el día de hoy en el domicilio social se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Orden del día

Primero.—Se acuerda por unanimidad de todos los reunidos que representan el cien por cien del capital social, reducir el capital de la compañía que era de 276.466,57 euros, en la suma de 54.692,10 euros, por lo que pasa a ser de 221.773,47 euros.

Barcelona, 14 de octubre de 2006.—Miguel Molina Dalmau, Administrador único.—49.762.

MIRADIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

NAVES INDUSTRIALES DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

OBRAS E INSTALACIONES LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

A las 10 horas del día 30 de junio de 2007 y en el domicilio social de Miradia Soluciones Constructivas, So-

ciudad Limitada, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las siguientes sociedades:

Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada. Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada.

Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada. Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada.

A fin de, entre otros asuntos, someter a aprobación el proyecto de fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente).

Sometido a votación el proyecto de fusión presentado por los administradores, este es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Se aprueba la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

De tal modo que las Sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio por título de sucesión universal a la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente). Y a su vez, la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 340.506 euros, mediante la creación de 56.751 nuevas participaciones sociales, números 50.001 a 106.751, ambos inclusive, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

No habrá más modificación estatutaria que la relativa al capital social, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.

Los efectos contables de esta fusión empezarán a partir del 1 de enero de 2007.

Illescas, 17 de julio de 2007.—Administrador, Ángel Luis Madrigal.—49.623. y 3.ª 1-8-2007

MIRAMARGES, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPORTS HORITZÓ-2000, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 10 de julio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 30 de abril de 2007, de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) en fecha 1 de junio de 2007, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la

cantidad de 255.000 euros mediante la emisión de 25.500 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de 26.074,57 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada. Después de la ampliación de capital acordada, el capital de Miramargés, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.263.720 euros, dividido en 226.372 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramargés, Sociedad Limitada, es el 1 de mayo de 2007.

No existen en la sociedad absorbida participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 12 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Ángel Autet Garolera y M.^a Neus Erra Arderiu.—49.793. y 3.^a 1-8-2007

MONTAJES MAE K 6000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/07 seguido a instancia de don Pedro Montoya Delgado contra la empresa «Montajes Mae K 6000, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada “Montajes Mae K 6000, Sociedad Limitada”, y en situación de insolvencia total por importe de 2.281,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 12 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—49.807.

MONTECH SAE, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución Número 26/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Gafas García, Juan Antonio Ponce Nombela, José Manuel de Lucio Oya, Edwin Pilco Esquivel, Darwin Germán Mantilla González y Julio Romero Granados, contra Montech SAE, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Montech SAE, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.798,14 euros de principal más 2.366,30 euros de

intereses y 3.379,79 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.800.

MOTORTRANS, S. A.

(Sociedad absorbente)

BEMASSY, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Motortrans, Sociedad Anónima, de la sociedad íntegramente participada Bemassy, Sociedad Limitada, unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión de fecha 31 de mayo de 2007. Los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Lleida, 16 de julio de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades, Eduardo Sánchez García.—50.757.

2.^a 1-8-2007

MOVIMIENTOS DE TIERRAS

NAVARRO BONET, S. L.

NELO OBRAS Y REFORMAS, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra M. Carmen Marín Esteban, MP Canadian House, S. L., Multiservicios Bustos, S. L., Nelo Obras y Reformas, S. L., Obras Lixanfer, S. L., Obras y Reformas Ruicor, S. L. y Movimientos de Tierras Navarro Bonet, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara en situación de Insolvencia Total al ejecutado, Movimientos de Tierras Bonet, S. L. por importe de 18,48 euros de principal más 1,11 euros de intereses y 1,84 euros de costas; y al ejecutado Nelo Obras y Reformas, S. L. por importe de 39,72 euros de principal más 2,38 euros de intereses y 3,97 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 5 de junio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.625.

MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

(Entidad cedente)

REALE SEGUROS GENERALES, S. A.

(Entidad cesionaria)

Anuncio de cesión

Se pone en general conocimiento que se va a proceder a la cesión global del activo y del pasivo y, por ende, de la totalidad de la cartera de seguros de la entidad aseguradora «Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», con domicilio social en Barcelona, calle Entença, 117, a favor de la entidad aseguradora «Reale Seguros Generales, S.A.», con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 14-16, con disolución sin liquidación de la entidad cedente y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la entidad cedente a la entidad cesionaria. Los socios y los acreedores de las entidades cedente y cesionaria que lo deseen podrán obtener, en cualquiera de los domicilios sociales antes mencionados, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de cesión, pudiendo los acreedores de ambas entidades oponerse a la cesión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión.

Barcelona, 20 de julio de 2007.—El Administrador único provisional de la entidad cedente, Javier Fernández Plasencia, y el Consejero Delegado de la entidad cesionaria, Antonio Viñuela Alonso.—50.291. 2.^a 1-8-2007

NAVEDISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad, abriéndose el período de liquidación a los efectos correspondientes.

En Fuente el Saz de Jarama, 8 de junio de 2007.—El Liquidador, don José Luis Mejías Cubero.—50.754.

NOREL, S. A.

(Sociedad absorbente)

NATURE REACTIVADA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad NOREL, S.A. y el Socio Único de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal», ambos con fecha 29 de junio de 2007, acordaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Norel, Sociedad Anónima», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la última, como sociedad absorbente, todo ello en unidad de acto. «Norel, Sociedad Anónima» adquirió, por tanto, por sucesión universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal».

La fusión se aprobó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes el día 17 de mayo de 2007, convenientemente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. Asimismo, se aprobaron como Balan-